

251

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 31 y 32/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente al alumno Jorge Daniel RAGNO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó correlativas inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 31 y 32/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

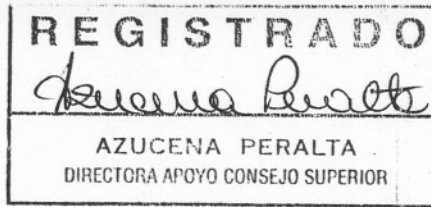
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 31 y 32/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el haber rendido Economía y Legal, sin tener aprobadas VEINTE (20) asignaturas y la aprobación de Organización y Conducción de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Obras, rendida con anterioridad a su correlativa Técnicas Constructivas II, al alumno Jorge Daniel RAGNO, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 251/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento